



LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO (SECCIÓN DE CONCILIACIÓN)

Los sindicatos **ESK** y **STEILAS** comparecen y dicen ante esta administración:

HECHOS

Primero.- Para hacer una reclamación laboral, hace falta pasar por un intento de acuerdo en vía administrativa acudiendo al Servicio de Conciliación, que es un órgano del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco y caso de no llegar a una solución, se puede seguir la vía judicial.

Desde el 14 de marzo hasta los primeros días de junio, la actividad del Servicio de Conciliación laboral de Bizkaia estuvo suspendido, al igual que todos los procedimientos administrativos y judiciales.

El sistema cambió a la vuelta en el mes de junio. Desaparecieron las citas presenciales al Servicio de Conciliación.

Después, el Servicio de Conciliación de Bizkaia instauró un programa informático para presentar las demandas, que exigía dar la identificación exacta de todos los extremos de la reclamación.

Y el Servicio de Conciliación se limita, a enviar al domicilio de la parte empleadora una carta en papel en la que le hace saber que tienen una reclamación depositada en “Mi carpeta electrónica de euskadi.net”, al que se accede con identificación electrónica.

Para llegar a la reclamación hay que tener ordenador, acceso a internet, clave de entrada, y conocimiento del medio. Ninguna de estas condiciones se dan en algunas empresas muy pequeñas (Limpieza, hostelería, comercio ...) y en el caso del sector de trabajo de hogar y cuidados, en la gran mayoría de las personas empleadoras contra las que van las reclamaciones, por lo que ni siquiera se enteran de que están siendo denunciadas, y por tanto se corta cualquier posibilidad de conciliación previa al juicio.

Segundo.- Lo que está provocando, tanto por el conocimiento que tenemos desde las asesorías jurídicas de los Sindicatos Esk y Steilas, como de los datos publicados por la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia, que de las reclamaciones presentadas, en este servicio de conciliación, las conciliaciones previas, han disminuido en más de un 33%.

Tercero.- No hay información de porque únicamente en la Delegación de Bizkaia, ya que este procedimiento no se aplica ni en Araba, Guipúzcoa, ni en Nafarroa, se está dejando sin efecto este mecanismo judicial. El PRECO, en ningún momento ha dejado de dar el servicio, implementando medios telemáticos desde el inicio de la crisis sanitaria.

De la misma manera desconocemos que se hayan buscado, o se estén buscando alternativas para poder retomar el servicio presencial en Bizkaia.

Por todo ello, **SOLICITAMOS:**

Que doten los recursos necesarios al Servicio de Conciliación de Bizkaia, para que de manera urgente se realicen los actos de conciliación previos a la vía jurisdiccional, de manera presencial.

Que el servicio de conciliación de Bizkaia deje de emitir certificados sin haberse citado a las partes para la realización del acto de conciliación ya que en la práctica deja sin efecto esta vía de reclamación previa, de obligado cumplimiento por RLJS Ley 36/2011, por lo que es una situación contraria de la norma, provocando una situación alarmante de inseguridad jurídica en este sector.

Esta práctica de la administración provoca una discriminación en sectores altamente feminizados.

La violencia económica, es una de las violencias que sufrimos las mujeres en esta sociedad, y exigimos a esta administración que tomen medidas concretas que ayuden a paliar esta discriminación.

Que teniendo por presentado este escrito, sea admitido, y en su virtud y en mérito a su contenido, se venga a reconocer una solución urgente, por lo que desde los Sindicatos ESK y Steilas se solicita una reunión urgente para tratar situación.

En Bilbao a 17 de diciembre de 2020